



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, junto con memorial renuncia de poder.

Sírvase proveer, 25 de febrero de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2016-00415-00
Demandante:	FINTRA S.A.
Demandado:	NAZIRA MERCEDES TOVAR SOTO

Del examen realizado de la solicitud de medida cautelar, debe someterse al método de interpretación sistemático, acudiendo a preceptos regulados en el decreto 806 de 2020.

El apoderado judicial de la parte demandante Dr. CARLOS EDUARDO CORREA REVOLLO, presenta memorial de renuncia de poder en día 16 de diciembre de 2020, la cual será aceptada teniendo en cuenta indica haber notificado de su renuncia a la parte demandante y, que dicha parte se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de agencias judiciales, en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia del poder conferido al Dr. CARLOS EDUARDO CORREA REVOLLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 72.004.745 y portadora de la tarjeta profesional No. 190.572 del consejo Superior de la Judicatura, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 26-02-2021

se notificó por estado No. 25 la anterior providencia

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria